



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 242 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 MAR 2015

VISTO: El Informe N° 151-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 1091496, Informe N° 245-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 076-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UAL, Informe N° 053-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS-A-I-“SFA”/jdh, Informe N° 017-2015-GOB-REG.HVCA/ALDEA INFANTIL-SFA/ADM-rdp; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de Octubre 2014, se aprueba la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por objeto establecer normas, criterios, procedimiento y responsabilidad para la Administración de bienes, materiales y equipos, excedentes y sobrantes, producto de la culminación y/o paralización parcial de obras y proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional en el marco de su Programa Anual de Inversión;

Que, mediante Informe N° 053-2015/GOB.REG.HVCA-A-I-“SFA”/jdh, la Directora de la Aldea Infantil “San Francisco de Asís”, solicita materiales remanentes de las obras ejecutadas por el Gobierno Regional de Huancavelica, para ser utilizados en diferentes jornadas de limpieza, mantenimiento y reparación de las viviendas y mejora del sistema de drenaje, a fin de brindar una mejor condición de vida a los niños(as) y adolescentes albergados en dicha institución;

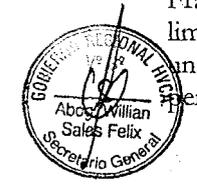
Que, en ese sentido mediante Informe N° 076-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UAL., de fecha 24 de febrero 2015, el Jefe de Almacén informa a la Oficina de Logística sobre la existencia de diversos materiales los mismos que se encuentran en Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIeI, “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, en el numeral 6.8 que prescribe el procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes remanentes es el siguiente: 6.8.1 Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc., indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante Acto Resolutivo”, que a fin de atender el pedido formulado por la Directora de la Aldea Infantil “San Francisco de Asís”, consistente en material remanente para ser utilizados en diferentes jornadas de limpieza, mantenimiento y reparación de las viviendas, y mejora del sistema de drenaje, a fin de brindar una mejor condición de vida a los niños (as) y adolescentes albergados en dicha institución; deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 242 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 MAR 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Transferencia del Material Remanente de Obra, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Aldea Infantil "San Francisco de Asís", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Materiales	Unid. Med.	Cantidad	P. Unitario S/.	P. Total S/.	Cuenta Contable	Condición
01	Cemento Portland Tipo - I	Bolsa	148	22.50	3,330.00	1301.0603	Nuevo
02	Brocha de 6" Marca Pantera	Unidad	01	28.00	28.00	1301.1101	Nuevo
03	Fierro Corrugado de 3" x 9 Mts.	Unidad	30	160.00	4,800.00	1301.1101	Nuevo
04	Thiner Acrílico	Galón	03	15.00	45.00	1301.1101	Nuevo
05	Carretilla	Unidad	02	00.00	00.00	1301.0701	Usado
06	Triplay de 2.50Mts x 1.30Mts x 0.05Mts	Unidad	04	20.00	80.00	1301.1105	Nuevo
Total S/.					8,283.00		

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, a través del Órgano competente, efectuar la Transferencia, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIel "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y demás interesados de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL